



N° 8

LA PLATA, viernes 15 de febrero de 2013

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 091, DISPONIENDO BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENDIENDO "POST MORTEM", A LA SARGENTA DEL SUBESCALAFÓN GENERAL VALERIA NOEMÍ ARRASCAETA.
- * RESOLUCIÓN N° 092, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, PARA QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A LA INDIVIDUALIZACIÓN Y DETECCIÓN DEL AUTOR O AUTORES DEL HOMICIDIO DE HORACIO NORBERTO FARÍAS.
- * RESOLUCIÓN N° 093, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, PARA QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA A DAR CON EL PARADERO DE ABEL ROSEN BARBERO.
- * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 5 de febrero de 2013.

VISTO el fallecimiento de la Sargenta del Subescalafón General, Valeria Noemí ARRASCAETA, Legajo N° 174.448, numeraria de la Comisaría Malvinas Argentinas, Seccional 1° - Grand Bourg, y

CONSIDERANDO:

Que la Sargenta ARRASCAETA resultó gravemente herida por disparos de arma de fuego en un trágico suceso acaecido el día 4 de febrero de 2013, en horas de la noche;

Que en la fecha mencionada y siendo aproximadamente las 22.30 horas, la Sargenta ARRASCAETA, habiendo finalizado el servicio se retira de la dependencia con una compañera, ambas uniformadas y a bordo de un automóvil, propiedad de la agente citada;

Que al llegar a la intersección de las calles Alice y Morse de Los Polvorines, se encuentran con un amigo, momento en que fueron sorprendidas por dos sujetos que se movilizaban en moto y uno de ellos empuñando un arma de fuego intenta sustraerle el vehículo;

Que tanto la conductora como su acompañante se identifican como policías, respondiendo el delincuente con un disparo que hiere a la Sargenta ARRASCAETA en la nuca, quien conducía el rodado, siendo trasladada por su compañera y su amigo al Hospital de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abette de la localidad de Grand Bourg, donde falleció en horas de la mañana del día 5 de febrero de 2013 como consecuencia de las heridas recibidas;

Que en orden a ello corresponde, por aplicación de lo normado por los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09, disponer el ascenso "post mortem" al grado de Teniente del Subescalafón General de la Sargenta ARRASCAETA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 5 de febrero de 2013, de la Sargenta del Subescalafón General Valeria Noemí ARRASCAETA (D.N.I. 30.714.868 - Clase 1984), en los términos del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2°.- Ascender "post mortem", a partir del 5 de febrero de 2013, al grado de Teniente del Subescalafón General a la Sargenta del Subescalafón General Valeria Noemí ARRASCAETA (D.N.I. 30.714.868 - Clase 1984), en los términos de los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, notificar a los causahabientes, publicar en el "Boletín Informativo". Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 091.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 6 de febrero de 2013.

VISTO que por expediente N° 21.100-679.451/13 se tramita ofrecimiento público de recompensa, solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, a quien brinde información tendiente a individualizar y detener al autor o autores del homicidio de HORACIO NORBERTO FARÍAS (IPP N° 17-00-025599-03), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta la Unidad Funcional que interviene en la investigación, el día 5 de mayo de 2003 fue encontrado sin vida el cuerpo de HORACIO NORBERTO FARÍAS en su domicilio sito en calle Belgrano sin número de la localidad y partido de Tres Lomas;

Que de la pericia médica practicada pudo determinarse que la víctima presentaba lesiones múltiples en tórax, abdomen y en los cuatro miembros, en axila derecha y cara interna del muslo, sin que pudiera acreditarse que las mismas hubiesen sido producidas por aplicación de electricidad, circunstancia que no se descarta, concluyendo que los cambios morfológicos en dermis fueron vitales y compatibles con la aplicación de calor; asimismo se encontró líquido seminal en su ano sin que pudiera obtenerse el correspondiente perfil genético (ADN);

Que teniendo en cuenta las limitaciones que el transcurso del tiempo va imponiendo y las pruebas producidas con resultado negativo (testimoniales, pericias, etc.) a fin de

individualizar al autor o autores del homicidio y esclarecer el hecho delictivo, el Subsecretario de Justicia considera viable el ofrecimiento de recompensa solicitado;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la individualización y detención del autor o autores del homicidio de HORACIO NORBERTO FARÍAS, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos cien mil (\$ 100.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos cien mil (\$ 100.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya a la individualización y detención del autor o autores del homicidio de HORACIO NORBERTO FARÍAS, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 del Departamento Judicial Trenque Lauquen, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho (localidad y partido de Tres Lomas).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Comunicar a la Dirección General de Administración para que tome razón del compromiso presupuestario y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 092.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE HORACIO NORBERTO FARÍAS**

El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a la individualización y detención del autor o autores del homicidio de HORACIO NORBERTO FARÍAS, alias "Pocho", DNI 12.631.155, argentino, instruido, de ocupación jornalero, cuyo cuerpo sin vida fuera encontrado el día 5 de mayo de 2003 en su domicilio sito en calle Belgrano sin número de la localidad y partido de Tres Lomas, presentando lesiones múltiples en tórax, abdomen y en los cuatro miembros, en axila derecha y cara interna del muslo, sin que pudiera acreditarse que las mismas hubiesen sido producidas por aplicación de electricidad, circunstancia que no se descarta, concluyendo la pericia médica que los cambios morfológicos en dermis fueron vitales y compatibles con la aplicación de calor; asimismo se encontró líquido seminal en su ano sin que pudiera obtenerse el correspondiente perfil genético (ADN).

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 del Departamento Judicial Trenque Lauquen (IPP N° 17-00-025599-03).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 5 del Departamento Judicial Trenque Lauquen (sitá en calle Uruguay N° 172, Trenque Lauquen, teléfono 02392 432291), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sitá en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades ya indicadas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 8 de febrero de 2013.

VISTO que por expediente N° 21.100-684.065/13 con su agregado N° 21.100-694.510/13 se tramita ofrecimiento público de recompensa, solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción N° 21 Descentralizada de Tandil del Departamento Judicial Azul, a quien brinde información tendiente a dar con el paradero de ABEL RUBEN BARBERO (IPP N° 01-01-003578-12), caratulada "BARBERO ABEL RUBEN - AVERIGUACIÓN DE PARADERO – TANDIL", y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta la Unidad Funcional que interviene en la investigación, desde las 14:00 horas del día 3 de diciembre de 2012 se ignora el paradero del señor ABEL RUBEN BARBERO, de 77 años de edad, jubilado, domiciliado en calle Sarmiento N° 574, piso 10, departamento A de la ciudad de Tandil, quien fue contactado por última vez por el denunciante Hernán ALONSO (familiar) por vía telefónica;

Que desde esa oportunidad nadie ha podido aportar datos acerca de su ubicación ni se ha contactado con ninguna persona de su entorno familiar o de la actividad que realizaba (compraventa de automotores);

Que teniendo en cuenta el despliegue de medidas investigativas con resultado negativo (testimoniales, rastrillajes, búsqueda con buzos, etc.) a fin de localizar a la persona buscada, el Subsecretario de Justicia considera viable el ofrecimiento de recompensa solicitado;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita dar con el paradero de ABEL RUBEN BARBERO, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos cien mil (\$ 100.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en su localización;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 11);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción N° 21 Descentralizada de Tandil del Departamento Judicial Azul, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos cien mil (\$ 100.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya a dar con el paradero de ABEL RUBEN BARBERO, cuyos datos personales y circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 21 Descentralizada de Tandil del Departamento Judicial Azul, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local (localidad y partido de Tandil).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 21 Descentralizada de Tandil del Departamento Judicial Azul. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 093.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
PARADERO DE ABEL RUBEN BARBERO**



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a dar con el paradero de ABEL RUBEN BARBERO, DNI 5.364.070, de 77 años de edad, jubilado, dedicado a la compraventa de automotores, de contextura robusta, de 1,67 metros de altura, pelo entrecano, semicalvo, con bigotes, ojos celestes con prótesis ocular de vidrio de apariencia natural en ojo izquierdo, quien tuviera contacto por última vez con su entorno el día 3 de diciembre de 2012, aproximadamente a las 14 horas, habiendo salido de su domicilio sito en calle Sarmiento N° 574, piso 10, departamento A, de la ciudad de Tandil, vistiendo supuestamente pantalón de vestir, camisa y camiseta, ignorándose el color de las prendas.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 21 Descentralizada de Tandil del Departamento Judicial Azul (IPP N° 01-01-003578-12), caratulada "BARBERO ABEL ROSEN – AVERIGUACIÓN DE PARADERO – TANDIL".

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 21 Descentralizada de Tandil del Departamento Judicial Azul (sita en calle Uriburu Sur N° 750, Tandil, teléfono 0249 4424646 o 4423147), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades ya indicadas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mjys.gba.gov.ar

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- ALBORNOZ BENJAMÍN: argentino, 7 años de edad, D.N.I. N° 46.699.714, instruido, nacido el 27 de mayo de 2005, hijo de Juan Félix Albornoz (V) y de Vidalina Silva Ramírez (V). Mismo resulta ser contextura física delgada, de tez trigueña, cabello corto castaño claro con cresta, 1,40 mts. de altura, ojos marrones. Quién se ausentara de su domicilio el día 25/01/2012 a las 15.00 hs. sito en calle Viamonte y La Plata sin número de Alejandro Korn. Vistiendo al momento de su desaparición pantalón corto blanco, buzo azul con capucha y zapatillas negras. ZLATOHLAVEK MARIO JOSÉ: argentino, 12 años de edad, D.N.I. N° 43.051.829, soltero, instruido, nacido el 11 de diciembre de 2000. Mismo resulta ser de contextura gruesa, de tez oscura, cabello abundante color negro, 1,50 mts. de altura, peso 74 kgs., y ojos marrones. Vistiendo al momento de su desaparición remera negra, bermuda roja y blanca y zapatillas. ZLATOHLAVEK DANIEL JESÚS: argentino, 9 años de edad, D.N.I. N° 44.586.568, analfabeto, nacido el 26 de agosto de 2003. Mismo resulta ser contextura física delgada, de tez oscura, cabello corto castaño oscuro, 1,30 mts. de altura y ojos verdosos. Vistiendo al momento de su desaparición remera de Argentina, pantalón corto azul y botines verde fluor. Ambos hijos de Pedro José Zlatohlavek y de Irene Mabel Mansilla. Quienes se ausentaron de su domicilio sito en calle Libertad N° 591 entre Cuitiño y Alberdi de Alejandro Korn, partido de San Vicente, el día 25/01/2012 a las 15.00 horas. Solicitarlas Dirección Departamental de Investigaciones I La Plata (Base Operativa San Vicente). Intervienen U.F.I. y Juicio N° 6, a cargo del Dr. Marcelo Carlos Romero y Juzgado de Garantías en turno, ambos del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO – JUAN FÉLIX ALBORNOZ (DTE.) – BENJAMÍN ALBORNOZ – MARIO JOSÉ ZLATOHLAVEK – DANIEL JESÚS ZLATOHLAVEK". Expediente N° 21.100-697.576/13.

ALBORNOZ BENJAMÍN



ZLATOHLAVEK DANIEL JESÚS



ZLATOHLAVEK MARIO JOSÉ

